



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

El Informe N° D12-2024-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA de fecha 24 de abril de 2024, Memorando N° D27-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° D14-2024-GR.CAJ- DIRCETUR-DCEA de fecha 24 de abril de 2024, Oficio N° D491-2024-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 25 de abril de 2024, Informe N° D10-2024-GR.CAJ-DRA/JSR de fecha 29 de abril de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario – N° 000917 N° SIAF 000001037 de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° D12-2024-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA de fecha 24 de abril de 2024, la señora Huamán Cueva, Neri Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, informa a detalle las acciones desarrolladas durante la comisión de servicios a las provincias de Jaén y San Ignacio, durante los días, del 28 de febrero al 03 de marzo del presente año.

Que, con Memorando N° D27-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico dispone que la señora Huamán Cueva, Neri deberá realizar comisión de servicios los días 29 y 29 de febrero y del 01 a 03 de marzo de 2024, a las provincias de Jaén Y San Ignacio; con la finalidad de sostener reuniones de trabajo con los representantes del sector público y privado, para el reconocimiento de Recursos Turísticos en la "Ruta del Café", así como tratar temas de Planificación Turística. Así mismo indica los viáticos que genere la presente comisión de servicios, serán cargados a la meta 0077 al CCP N° 0917; SIAF N°1037.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, con Informe N° D14-2024-GR.CAJ- DIRCETUR-DCEA de fecha 24 de abril de 2024, la señora Huamán Cueva, Neri informa que lamentablemente, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria para viáticos en ese momento, tuvo que incurrir en gastos personales para cubrir necesidades como alojamiento y otros gastos menores, por lo tanto, solicita reembolso por comisión de servicio a las provincias de Jaén Y San Ignacio.

Que, mediante Oficio N° D491-2024-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 25 de abril de 2024, la Directora Regional de Comercio Exterior y turismo, Huamán Cueva Neri, solicita realizar reembolso de viáticos, el cual no se realizó en trámite correspondiente para viáticos en el tiempo establecido por motivos que no se contaba con disponibilidad presupuestal; por el monto de S/850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100), con SIAF 1037 de acuerdo al Formato N° 03 , N° 02 y comprobantes de pago adjunto al Informe.

Que, mediante Informe N° D10-2024-GR.CAJ-DRA/JSR de fecha 29 de abril de 2024, la Técnico Administrativo III Jhularica Silva Reyes menciona que: *"se realizaron las comisiones de servicios correspondientes, el cual fue tramitado fuera de plazo por no contar con disponibilidad presupuestal según documentación"*, concluyendo que: *"Se emite el presente informe para que disponga a quien corresponda seguir con el trámite correspondiente de regularización de viáticos del comisionado y se tomen las acciones pertinentes, para el REEMBOLSO"*

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03 y N° 04, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000917 – N° CCP SIAF 1037, Meta N° 077, de fecha 19 de abril de 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos es: e) *Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la Visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto total de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la comisionada **HUAMAN CUEVA NERI**, conforme a lo mencionado en el Formato N° 02 y 03, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
HUAMAN CUEVA NERI	28 y 29 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 03 DE MARZO	S/ 850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, a la directora regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo **HUAMAN CUEVA NERI** y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN